

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 2 465824 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2016-MDS

Santa, 12 de Abril del 2016.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2016; visto la propuesta presentada por el Departamento de Comercialización y Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Santa; y

Considerando:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, díspone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el artículo tercero de la Ordenanza Municipal Nº 013-2013-MDS de fecha 30-MAY-2013, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santa que contiene 40 servicios no exclusivos y que en anexo forman parte de la citada ordenanza.

Que, el Departamento de Comercialización y Servicios Públicos, mediante el Informe Nº 029-2016-Departamento de Comercialización y SP-MDS de fecha 10-MAR-2016, ha establecido los costos del Servicio Funerario — Derecho de Cementerio que deben de aplicarse al nuevo pabellón de nichos construido en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 2 465824 - SANTA

cementerio municipal del distrito de Santa, determinado con la aplicación de la metodología prevista en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM.

Que, la Oficina de Asuntos Jurídicos en el Informe Legal Nº 195-2016-MDS-OAJ de fecha 28-MAR-2016, señala que debe modificarse el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santa, con la finalidad de incorporar al procedimiento 22 Servicios Funerarios – Derecho de Cementerio, la estructura de costos propuesta por el Departamento de Comercialización y Servicios Públicos con la identificación de "pabellón nuevo", a fin de distinguirse del procedimiento primigenio que continuará aplicándose a los nichos disponibles del pabellón antiguo.

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9º 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el voto aprobatorio pr unanimidad del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

INCORPORA PROCEDIMIENTO POR SERVICIOS FUNERARIOS - DERECHO DE CEMENTERIO (PABELLON NUEVO) EN EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del procedimiento 22 Servicios Funerarios – Derecho de Cementerio del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 013-2013-MDS de fecha 30-MAY-2013, al cual se le incorporará el procedimiento 22-A Servicios Funerarios – Derecho de Cementerio (Pabellón Nuevo), de acuerdo al siguiente detalle:

	Penominación	Requisitos Número y Denominación		Derecho de Tramitación		Calificación	Plazo para Resolver	Inicio del	Autoridad competente para
E?	30			(En %U(T S/3,950)	(En % 5/)	Automática	(En días hábiles)	Procedimiento	resolver
M	CEMENTERIO M	UNICIPA	L		Augustalian in	ang ng panasani			
43		01	Copia del certificado de defunción					T.	
	22-A Servicio	02	Copia del DNI del fallecido						
Strite		03	Copia del DNI del comprador						
	vunerario	04	Pago de derecho según categoría :			05 (cinco) días	Tramite	Funcionario Designado o	
2	ementerio		Categoria A	28.17	1,112.70	X	hābiles	documentario	Dpto. da Comercialización y Sałubridad Pública
	Pabellón Nuevo)	į.	Categoría 8	48.29	1,907.40				
a di	F//		Categoría C	60.36	2,384.30				
GENERO		4	Categoría D	44.26	1,748.40				
The same			Categoria E	36.21	1,430.50				
			Categoría F	24.14	953.70				



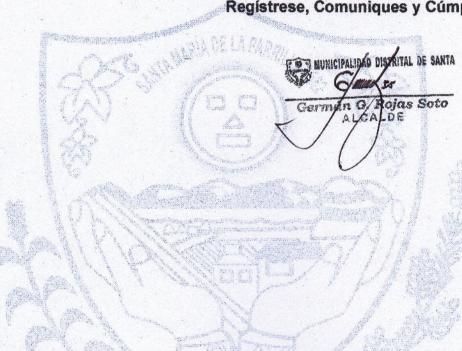
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón Nº 227 - 🕿 465824 - SANTA

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley, en el portal de la Municipalidad Distrital de Santa (www.munidistsanta.gob.pe).

ARTICULO TERCERO .- Poner en conocimiento de las unidades orgánicas de la entidad la presente disposición para su cumplimiento.

Registrese, Comuniques y Cúmplase.





SUP-GERENCIA DE

